



**CONVENIO SERVICIO AGRÍCOLA Y GANERO – FUNDACIÓN INTEGRAL**  
**PROYECTO**  
**“MATERIAL DE TRANSFERENCIA EDUCATIVA”**  
**N° INT CHC 0793**

En Santiago, a 08 de octubre de 2014, entre el **SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO (SAG)**, RUT N° 61.308.000 - 7, representado por su Director Nacional (T. y P.), don **ÁNGEL SARTORI ARELLANO** cédula de identidad N° 5.925.028-0, ambos domiciliados en Av. Bulnes N° 140, Santiago y **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR (Fundación INTEGRAL)**, perteneciente a la Red Fundaciones de la Dirección Sociocultural de la Presidencia de la República, RUT N° 70.574.900-0, representada por su Directora Ejecutiva, doña **ORIELE ROSSEL CARRILLO**, cédula de identidad N° 11.850.641-3, ambas con domicilio en calle Alonso Ovalle N° 1180, Santiago, se acuerda y conviene lo siguiente:

**PRIMERO:**

**ANTECEDENTES**

El Servicio Agrícola y Ganadero, regularmente publica con fines de divulgación, material con contenidos relacionados con la protección del patrimonio fito y zoonosanitario del país y las acciones implementadas por el SAG en tal sentido.

Fundación INTEGRAL cuenta con una amplia red de jardines infantiles, interesando al Servicio Agrícola y Ganadero que “Fundación INTEGRAL” pueda distribuir el material antes indicado.

El Servicio Agrícola y Ganadero, y Fundación Educativa para el Desarrollo Integral del Menor, suscriben el presente convenio para desarrollar “Material de transferencia educativa”, con el fin de educar desde la primera infancia en la protección del patrimonio fito y zoonosanitario y de nuestros recursos naturales renovables, el cual se materializará en una publicación anual, desarrollada entre ambas instituciones.

**SEGUNDO:**

**COMPROMISOS**

**El Servicio Agrícola y Ganadero se compromete a:**

- Aportar con información técnica, que considere necesaria, para desarrollar el material divulgativo, acorde a su misión.
- Editar, diseñar y diagramar la publicación, cumpliendo con la Ley 19.886 y su Reglamento, cuando corresponda.
- Dejar a disposición de Fundación INTEGRAL los archivos digitales (tanto para su impresión como para su distribución digital) de la publicación, para ser reproducidos y utilizados como material didáctico en sus jardines infantiles.
- Entregar anualmente a Fundación INTEGRAL una cantidad de ejemplares impresos acorde a la disponibilidad presupuestaria del período.

**Fundación INTEGRAL se comprometa a:**

- Colaborar con recursos educativos para orientar al público objetivo y enriquecer la información técnica entregada por el SAG.
- Distribuir en su red de jardines infantiles la publicación impresa.

Servicio Agrícola y Ganadero. Dirección Nacional. Av. Presidente Bulnes 140, 8° piso, Santiago Chile  
Teléfono: (02) 3451101 / Fax 3451102



- Buscar aportes para impresión de más ejemplares con el fin de llegar a la mayor cantidad de niños y niñas en sus jardines.
- Entregar un informe indicando los lugares donde fue distribuida la publicación y además, documentar con imágenes dichas actividades (en óptima calidad y resolución), lo cual será entregado digitalmente (en un CD) al Departamento de Comunicaciones del SAG.

**TERCERO:**

**FACILIDADES**

- Por parte del SAG, actuará como coordinador del convenio la Jefatura del Departamento de Comunicaciones o su delegado/a.
- Por parte de la Fundación INTEGRA actuará como coordinador del convenio la Jefatura de la Dirección de Comunicaciones o a quien ésta designe.

**CUARTO:**

**ACTIVIDADES**

Las actividades a desarrollar durante el año 2014, corresponden a las siguientes:

- 1) **Firma de Convenio:** Ambas instituciones se comprometen a coordinar y organizar el lanzamiento público de este convenio.
- 2) **Lanzamiento anual de la publicación:** Ambas instituciones se comprometen a coordinar y organizar el lanzamiento público de cada publicación.
- 3) **Difusión de esta publicación:** Ambas instituciones se comprometen a difundir esta publicación, por los medios que ellos consideren más convenientes.
- 4) **Coordinación institucional:** Ambas instituciones, a través de los respectivos coordinadores del convenio, se comprometen a iniciar el trabajo en conjunto en torno al desarrollo de contenidos para la publicación 2015.

**QUINTO:**

**DERECHO SOBRE LA OBRA**

Fundación INTEGRA podrá utilizar el material entregado por el SAG solo para la impresión de nuevas ediciones o el archivo digital para ser utilizado en sus actividades en el aula.

No se permitirá el uso de las imágenes e información para otros fines, sin la autorización previa y expresa del Servicio Agrícola y Ganadero.

**SEXTO:**

**VIGENCIA**

El presente Convenio, comenzará a regir a contar de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y tendrá vigencia indefinida, salvo que cualesquiera de las partes quiera ponerle término, debiendo para ello

avisar a la otra mediante carta certificada a lo menos con un mes de anticipación, sin necesidad de expresar causa.

**SÉPTIMO:**

**EJEMPLARES**

El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando dos ellos en poder de cada parte.

**OCTAVO:**

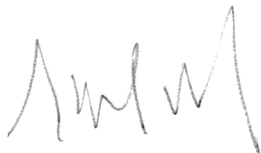
**PUBLICIDAD**

Se deja constancia que este contrato se sujeta a las normas de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

**NOVENO:**

**DOMICILIO**

Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes constituyen su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago de Chile, prorrogando expresamente la competencia ante los Tribunales Ordinarios de Justicia sometidos a la jurisdicción de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago.



**ÁNGEL SARTORI ARELLANO**  
DIRECTOR NACIONAL (T. y P.)  
SERVICIO AGRÍCOLA  
Y GANADERO



**ORIELE ROSSEL CARRILLO**  
DIRECTORA EJECUTIVA  
FUNDACIÓN INTEGRA

